



Ab.
 Cesáreo L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



600.012

0

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 ANONIMA DENOMINADA CUSTODIA
 PORTUARIA CUPORT S.A.-----

CUANTIAS:-----

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$2,400.00

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$1,200.00.-

"En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los treinta días del mes de Julio
 del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: los
 señores Doctor don ARTURO GUSTAVO GARCIA UNDA, quien
 declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus
 propios derechos; Teniente Coronel Retirado don ROGER
 GARCIA PINEDA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
 militar retirado, por sus propios derechos; y, doña
 DORA MARIA MIÑO JORDAN, quien declara ser ecuatoriana,
 soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; mayores
 de edad, capaces para obligarse y contratar, con
 domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de
 conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
 entera libertad y bien instruidos de la naturaleza
 y resultados de esta escritura pública de
 CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me
 presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R
 N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Pública a
 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de
 Constitución de Compañía anónima, conforme al contenido

Handwritten signature

1 de las cláusulas que a continuación se expresan.

2 C L A U S U L A P R I M E R A: INTERVENIENTES.-

3 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
4 Escritura, las personas siguientes: a) Doctor ARTURO
5 GUSTAVO GARCIA UNDA, de estado civil casado, de
6 profesión Abogado, de nacionalidad ecuatoriana.- b) El
7 Teniente Coronel Retirado ROGER GARCIA PINEDA, de
8 estado civil casado, de profesión Militar Retirado, de
9 nacionalidad Ecuatoriana.- c) Señora DORA MARIA MIÑO
10 JORDAN, de estado civil soltera de profesión
11 Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana. Los
12 comparecientes tienen domicilio en la ciudad de
13 Guayaquil. Los mismos que manifiestan su voluntad de
14 unir sus capitales, para constituir una compañía
15 anónima de nacionalidad ecuatoriana por la vía
16 simultánea, en los términos constante de este
17 instrumento, para emprender en operaciones civiles y
18 mercantiles a fin de participar de las utilidades.-

19 C L A U S U L A S E G U N D A: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

20 CUSTODIA PORTUARIA CUPORT S.A..- ARTICULO PRIMERO:
21 DENOMINACION, PLAZO Y OBJETO.- Con la denominación de
22 CUSTODIA PORTUARIA CUPORT S.A., se constituye una
23 Compañía Anónima, por la vía simultánea, la que
24 funcionará de acuerdo a su Estatuto Social, Código
25 de Comercio, Ley de Compañías, Reglamento para la
26 Constitución y Funcionamiento de Organizaciones de
27 Seguridad Privada, que consta en el Decreto
28 Ejecutivo Número mil ciento cuatro, publicado en el





Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 Registro Oficial Número doscientos cincuenta y siete
 2 del trece de febrero de mil novecientos noventa y
 3 ocho y demás Leyes ecuatorianas. Con domicilio
 4 principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
 5 Guayas, República del Ecuador, con capacidad para
 6 establecer Agencias o Sucursales en cualquier lugar
 7 del país o del extranjero. Con un plazo de duración
 8 de cincuenta años, contados a partir de la
 9 inscripción del contrato social en el Registro
 10 Mercantil del cantón, plazo que podrá ser ampliado o
 11 restringido si así lo resuelve la Junta general de
 12 Accionistas.- La compañía tendrá por Objeto:
 13 Proporcionar servicios privados de protección y
 14 vigilancia de personas, de bienes, muebles e inmuebles;
 15 de investigación y custodia de valores.- ARTICULO
 16 SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la
 17 compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
 18 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (U.S.\$2,400.00) y el
 19 Capital Suscrito es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
 20 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (U.S.\$1,200.00),
 21 dividido en ciento veinte acciones ordinarias y
 22 nominativas de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 23 NORTE AMERICA (U.S.\$10.00), cada una, numeradas del
 24 cero cero uno al ciento veinte inclusive. Los
 25 Títulos de Acciones se emitirán conforme a lo
 26 dispuesto en la Ley de Compañías, pudiendo representar
 27 ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del
 28 Gerente General, se llevará el Libro de Acciones y

of

1 Accionistas, en los que se inscribirán los Certificados
2 Provisionales, los Títulos de acciones, las sucesivas
3 transferencias de ellos, la constitución de derechos
4 reales y las demás modificaciones que ocurran
5 respecto al derecho de las acciones.- ARTICULO

6 TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION

7 LEGAL Y FISCALIZACION.- La Junta General formada por

8 los accionistas legalmente convocados y reunidos, es

9 el órgano supremo de la sociedad. Las Juntas

10 Generales se reunirán ordinariamente dentro del primer

11 trimestre del año, convocada por el Presidente y/o el

12 Gerente General con ocho días de anticipación por

13 lo menos al de la reunión en uno de los

14 periódicos de mayor circulación de la ciudad de

15 Guayaquil, con indicación del lugar, día, hora y

16 objeto de la reunión. La Junta General Extraordinaria

17 se reunirá en cualquier tiempo previa convocatoria

18 efectuada en la misma forma. No obstante lo dicho,

19 la Junta General, se entenderá convocada, en

20 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar

21 cualquier asunto siempre que esté presente, todo el

22 capital suscrito pagado y los asistentes quienes deberán

23 suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten

24 por unanimidad la celebración de la Junta. Sin

25 embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse

26 a la discusión de los asuntos sobre los cuales no

27 se considere suficientemente informado. Los accionistas

28 podrán concurrir a la Junta General, personalmente o



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 representados, por otros accionistas o terceros,
2 mediante Poder o simple carta dirigida al
3 Presidente. Los Administradores y Comisarios, no podrán
4 ejercer esta representación. La Junta General se reunirá
5 en primera convocatoria con la asistencia de los
6 accionistas que representen la mitad del capital
7 social pagado; y, en segunda convocatoria con los
8 asistentes. Las decisiones de la Junta General, se tomarán
9 por mayoría de votos del capital suscrito concurrente
10 a la reunión, sus atribuciones son las señaladas en
11 el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de
12 Compañías. Las Actas de sus sesiones se llevarán en
13 hojas móviles, escritas a máquina, foliadas a número
14 seguido, escritas en el anverso y reverso y
15 rubricadas cada una de ellas por el Secretario.- La
16 administración estará a cargo del Gerente General,
17 los Gerentes y el Presidente, los que serán
18 elegidos por la Junta General de Accionistas, para
19 períodos de cinco años. Sin embargo actuarán con
20 funciones prorrogadas aún cuando hayan fenecido sus
21 respectivos períodos, hasta ser legalmente
22 reemplazados, salvo los casos de destitución en que el
23 funcionario destituido será inmediatamente reemplazado,
24 por el que corresponda según el Estatuto o por el
25 que designe la Junta General de Accionistas. Para ser
26 Gerente General o Presidente, no se requiere ser
27 accionistas. El Gerente General tiene la representación
28 legal judicial y extra judicial de la compañía,

R.h.

1 concediéndole las facultades constantes en el artículo
2 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil,
3 así como la de nombrar Apoderados para negocios
4 especiales. En caso de ausencia o falta lo subrogará
5 con iguales deberes y atribuciones el Presidente, a
6 quien corresponde además supervigilar la marcha de
7 los negocios de la compañía, velar por el cumplimiento
8 del Estatuto, las Resoluciones de la Junta General y
9 la Ley, suscribir junto con el Gerente General, las
10 Actas, los Títulos de Acciones, convocar y presidir las
11 Juntas Generales.- Los Gerentes no tendrán la
12 representación legal de la compañía y tendrán las
13 atribuciones y deberes que determine la Junta General
14 de Accionistas. La Fiscalización estará a cargo de
15 un Comisario, elegido cada dos años por la Junta
16 General, quien tendrá su respectivo suplente.- ARTICULO
17 CUARTO.- En cuanto a los derechos y obligaciones de
18 los accionistas, la forma de reparto de utilidades,
19 la posibilidad de disolver la compañía anticipadamente,
20 la forma de proceder a la designación de los
21 liquidadores y en general en todos los aspectos que
22 no se encuentren específicamente legislados en el
23 presente Estatuto, regirán las disposiciones de la
24 Ley de Compañías y en especial de la Sección Sexta
25 de la misma. En cuanto al Fondo de Reserva
26 Legal, se formará tomando el diez por ciento de las
27 utilidades liquidas y realizadas, de cada ejercicio
28 financiero, hasta alcanzar por lo menos el

04

1 cincuenta por ciento del capital social.- C L A U S U L A
 2 T E R C E R A: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
 3 SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía,
 4 dividido en el número de acciones y del valor nominal
 5 indicado en el Artículo Segundo, de la Cláusula
 6 precedente, ha sido suscrito íntegramente y pagado de
 7 la manera siguiente: El Doctor ARTURO GUSTAVO
 8 GARCIA UNDA, ha suscrito cincuenta y nueve acciones
 9 ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES DE LOS
 10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$10.00), cada una y ha
 11 pagado el veinticinco por ciento (25%) del valor de
 12 cada una de ellas o sea la suma de CIENTO CUARENTA
 13 Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR
 14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$147.50). La
 15 señora DORA MARIA MIÑO JORDAN, ha suscrito cincuenta
 16 y nueve acciones ordinarias y nominativas a DIEZ
 17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$10.00),
 18 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento (25%)
 19 del valor de cada una de ellas o sea la suma de
 20 CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA
 21 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 22 (U.S.\$147.50). El Teniente Coronel retirado ROGER
 23 GARCIA PINEDA, ha suscrito dos acciones ordinarias y
 24 nominativas de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 25 AMERICA (U.S.\$10.00) cada una y ha pagada en numerario
 26 el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una
 27 de ellas, o sea la suma de CINCO DOLARES DE LOS
 28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$5.00). Total de



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



1 acciones suscritas CIENTO VEINTE. Total de Capital
2 Suscrito pagado de la compañía TRESCIENTOS DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$300.00).- El saldo
4 del capital o sea la suma de NOVECIENTOS DOLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$900.00), se
6 integrará en el plazo de un año a contarse desde
7 la fecha de inscripción del Contrato Social, en el
8 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, por uno
9 de los medios que establece la Ley de Compañías.-

10 C L A U S U L A C U A R T A: DECLARACIONES FINALES.-

11 Los accionistas se someten a lo determinado en este
12 Estatuto y autorizan al Doctor ARTURO GUSTAVO GARCIA
13 UNDA, para que realice todas y cada una de los
14 trámites necesarios para la constitución de la
15 compañía y convoque a los accionistas a la Primera
16 Sesión de Junta General, que procederá a nombrar al
17 Presidente, Gerente General y Gerentes de la
18 Compañía.- Agregue usted Señor Notario el Certificado
19 Integración de Capital, la aprobación de la
20 denominación social, los demás documentos habilitantes
21 y las demás formalidades de Ley para la perfecta
22 validez e inscripción de esta escritura.- (firmado) A.
23 García U., DOCTOR ARTURO GARCIA UNDA, ABOGADO,
24 Matrícula número setecientos cincuenta y seis-Colegio
25 de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
26 COPIA.- Se agrega el Certificado Bancario de
27 Integración de Capital.- El presente contrato se
28 encuentra Exento de impuestos, según decreto Supremo





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1 Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto
2 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
3 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
4 veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
5 tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el
6 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,
7 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a
8 fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Arturo Garcia Unda

DR. ARTURO GUSTAVO GARCIA UNDA.-

C.C. # 09-0071201-9.-

C.V. # 0311-060.-

Roger Garcia Pineda

TNTE. CRNEL. (R) ROGER GARCIA PINEDA.-

C.C. # 07-0023164-0.-

C.V. # 0309-123.-

Dora Maria Miño Jordan

DORA MARIA MIÑO JORDAN.-

C.C. # 09-0995814-2.-

C.V. # 0226-264.-

Ab. Cesario L. Condo Ch.

AB. CESARIO. L. CONDO CH.

NOTARIO



Lloyds TSB Bank

QUITO:
Matriz: Av. Amazonas 580 y Carrión
 PBX: 564 177 / 564 135
 Fax: 568 997 / 543 553.
Agencia Jipijapa: Av. Amazonas
 y Gaspar de Villarreal (esq.)
 Telfs.: 432 046 / 432 047 Fax: 463 160.
 www.lloydtsb.com.ec

GUAYAQUIL:
Sucursal Mayor: Edificio Centrum
 Av. Francisco de Orellana y
 Alberto Borges PBX: 693 000 / 693 001
 Fax: 693 045 / 693 048.
Agencia Urdesa: Victor Emilio Estrada
 y Todos los Santos (esq.) Telefax: 885 560.
 www.lloydtsb.com.ec

CERTIFICADO

Guayaquil, Febrero 13 del 2001

Certificamos que hemos recibido de:

Dr. Arturo Gustavo García Unda	US\$ 147.50
Dora Miño Jordán	US\$ 147.50
Teniente Coronel (r) Roger García Pineda	US\$ 5.00

TOTAL	US\$ 300.00
	=====

El valor que se deposita en la Cuenta de Plazo Mayor Integración de Capital, abierta en este Banco a nombre de la Compañía en constitución que se denominará:

“CUSTODIA PORTUARIA CUPORT S.A.”

El valor correspondiente a este certificado será puesto en una cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía que justifiquen sus cualidades tan pronto sea realizada la constitución de la misma, para lo cual comprende: Escrituras de Constitución y Nombramientos debidamente inscritos, Oficio de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se instruye al Banco proceder con la devolución del dinero depositado en la Cuenta de Plazo Mayor Integración de Capital.

En el evento de que no se llegare a legalizar la constitución de la Compañía en mención, o desistieren de este propósito, para que el Banco pueda restituir el valor respectivo, la persona que ha recibido este certificado, deberá entregar al Banco el presente documento original y la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

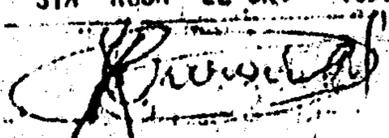
FIRMA AUTORIZADA
 Lloyds Bank (BLSA) Ltd.

0158

FIRMA AUTORIZADA
 Lloyds Bank (BLSA) Ltd.

5391 SALAZAR, A.M.

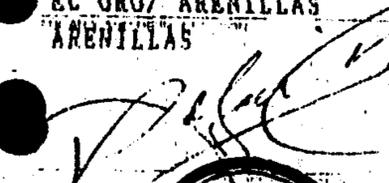
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 09-0071201-9
 GUSTAVO ARTURO GARCIA UNDA
 11 de JULIO de 1.936
 SANTA ROSA - EL ORO
 57 - 170
 STA ROSA EL ORO 1.936




ECUATORIANA
 CASADO CON VOLANDA CIRVEZ
 SUPERIOR ABOGADO
 HIPOLITO GARCIA
 GUILLEMINA UNDA
 GUAYQUIL 9 NOV. /83
 9 NOV. /95
 0635036 G.L.J.
 [Signature]



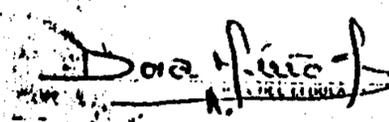
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070023164-0
 GARCIA PINEDA ROGER
 25 NOVIEMBRE 1.930
 EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS
 01 2.170 00329
 EL ORO/ARENILLAS
 ARENILLAS 30




ECUATORIANA ***** V233311221
 CASADO CONSUELA DURANGO
 SUPERIOR COMERCIAANTE
 FELICIDAD GARCIA
 LABEL PINEDA
 GUAYQUIL 5.07.74
 2775833




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090995814-2
 NINO JORDAN DORA MARIA
 07 MAYO 1.965
 GUAYAS/GUAYQUIL/CARBO /CONC
 15 047 12835
 GUAYAS/ GUAYAPUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 65




ECUATORIANA ***** E33311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE NINO
 GLORIA JORDAN
 GUAYQUIL 6-09-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1295017



2003
 1965
 35

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.



Ab. Cesar E. Cande Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil




I

g6 ante mí, en fé de ello confiero esta **SEXTA** **COPIA**
CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles re-
rox.- Guayaquil, treinta de Julio del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Doy fe que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 01-G-IJ-0009203, de la Subdirectora Jurídico de Compañías, de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, con fecha 2 de Octubre del 2.001, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil 3 de Octubre del 2.001.-


Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G.IJ.0009203, dictada 2 de Octubre de 2001 por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **La Constitución de la compañía: Custodia Portuaria Cuport S.A.** -
de fojas 11.573 a 11.585 número 26.029 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.960 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara: de Comercio de Guayaquil. -
Guayaquil, 12 de Octubre del 2001


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 44605
LEGAL: H. Burgos
COMPUTO: M. Alvarado
RAZON: Wax
REVISADO POR: Mo



000016

OFICIO No. SC.SG.2001. 0016154

Guayaquil, 23 NOV 2001

Señor Gerente
BANCO LLOYDS TSB BANK
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía CUSTODIA PORTUARIA CUPORT S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

MMD/jch